Código Seguro de Verificación:
a1818dba-c5d5-4eab-b522-e10ed687541e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27075455
Fecha de impresión: 20/11/2026 08:24:32
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2026 14:21

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 19 de noviembre de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

"**Decreto.- Acumulación de varias plazas vacantes incluidas en la OEP de 2026 a diferentes procesos selectivos.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Visto que se ha emitido informe de la Jefa del Dpto. de Selección y Documentación con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Acumulación de plazas de la OEP 2026 a diferentes procesos selectivos.

La Jefa de la Dpto. de Selección y Documentación que suscribe en relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

*"1.- **ANTECEDENTES***

Primero.-La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar la Oferta de empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2026".

Segundo.- La Oferta de Empleo Público del año 2026 ha sido publicada en el BOP número 221, de 19 de noviembre de 2026.

Tercero.- -La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesiones celebradas los días a continuación indicados, aprobó las convocatorias y bases específicas, que se relacionan para cubrir como funcionarios carrera, plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de diferentes años.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
a1818dba-c5d5-4eab-b522-e10ed687541e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27075455
Fecha de impresión: 20/11/2026 08:24:32
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2026 14:21

Sesión de JGL	***Plazas convocadas***	***Turno***	***Convoc. número***	***Plazas incluidas en OEP 2026 a acumular***
05/05/26	*Ayudante de talleres*	*Libre*	*29*	*1*
12/08/25	*Bombero/a*	*Libre*	*35*	*4*
12/08/25	*Bombero/a*	*Movilidad*	*36*	*1*
26/05/26	*Diplomado/a en ciencias empresariales*	*Libre*	*32*	*1*
28/04/26	*Inspector/a de Policía Local*	*Libre*	*20*	*1*
28/04/26	*Oficial/a de Policía Local*	*Promoción interna*	*23*	*2*
21/04/26	*Técnico/a de Arquitectura o ingeniería (Medio)*	*Libre*	*12*	*2*
18/02/25	*Técnico/a Superior en Informática*	*Promoción interna*	*3*	*1*

Cuarto.- La distribución de plazas correspondientes al cuerpo de Policía Local, Inspector y Oficial, se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en su Anexo I.

Quinto.- La distribución de plazas de Bombero/a se realiza de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común
.- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
.- Decreto 179/2021, de 12 de julio del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.
.- Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
a1818dba-c5d5-4eab-b522-e10ed687541e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27075455
Fecha de impresión: 20/11/2026 08:24:32
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2026 14:21

escalas y las categorías de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat valenciana.

3.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las bases especificas que regulan el proceso de Bombero/a turno libre, convocatoria número 35, dispone en su Base Primera que: "A esta convocatoria se acumularán todas aquellas plazas que queden desiertas correspondientes al turno de movilidad así como las vacantes que se produzcan hasta la finalización del último ejercicio de que consta la oposición, lo que tendrá lugar con la publicación por parte del tribunal de los resultados finales de la prueba consistente en la superación del reconocimiento médico, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público y de conformidad con la distribución establecida en los artículos 27 y 30 de la ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los servicios de Prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana"

Por su parte las bases específicas que regulan el proceso selectivo de bombero/a por turno de movilidad, convocatoria número 36, establecen que: "Se acumularán a este turno las vacantes que se produzcan ***hasta la propuesta de nombramiento por parte del órgano de selección a favor*** *de aquellos aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en este proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público y de conformidad con la distribución establecida en los artículos 27 y 30 de la ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los servicios de Prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana."*

Los restantes procesos selectivos preveen en sus Bases Específicas que "A estas convocatoria se podrán acumular las plazas vacantes que se produzcan hasta la celebración del primer ejercicio del que consta el procedimiento selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público y previo acuerdo al respecto de la Junta de Gobierno Local y publicación en forma del incremento de plazas propuesto".

Todos los procesos afectados cumplen las previsiones previstas en las Bases Específicas que los regulan.

En virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

4.- CONCLUSIÓN

Que estando previsto en las bases específicas que regulan los procesos selectivos de las convocatorias a continuación relacionadas, se considera necesario acumular las plazas que se detallan de la Oferta de empleo Público del 2026 aprobadas por Junta de Gobierno Local,en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2026, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
a1818dba-c5d5-4eab-b522-e10ed687541e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27075455
Fecha de impresión: 20/11/2026 08:24:32
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2026 14:21

Plazas convocadas a las que acumular	***Turno***	***Convoc. número***	***Plazas incluidas en OEP 2026 a acumular***
Ayudante de talleres	*Libre*	*29*	*1*
Bombero/a	*Libre*	*35*	*4*
Bombero/a	*Movilidad*	*36*	*1*
Diplomado/a en ciencias empresariales	*Libre*	*32*	*1*
Inspector/a de Policía Local	*Libre*	*20*	*1*
Oficial/a de Policía Local	*Promoción interna*	*23*	*2*
Técnico/a de Arquitectura o ingeniería (Medio)	*Libre*	*12*	*2*
Técnico/a Superior en Informática	*Promoción interna*	*3*	*1*

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Acumular las plazas vacantes incluidas en la OEP de 2026, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo del decreto y con el siguiente detalle:

lazas convocadas a las que acumular	***Turno***	***Convoc. número***	***Plazas incluidas en OEP 2026 a acumular***
Ayudante de talleres	*Libre*	*29*	*1*
Bombero/a	*Libre*	*35*	*4*
Bombero/a	*Movilidad*	*36*	*1*
Diplomado/a en ciencias empresariales	*Libre*	*32*	*1*
Inspector/a de Policía Local	*Libre*	*20*	*1*
Oficial/a de Policía Local	*Promoción interna*	*23*	*2*
Técnico/a de Arquitectura o ingeniería (Medio)	*Libre*	*12*	*2*
Técnico/a Superior en Informática	*Promoción interna*	*3*	*1*

Segundo.- Dar traslado a los órganos de selección de aquellos procesos selectivos actualmente en proceso.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
a1818dba-c5d5-4eab-b522-e10ed687541e
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_27075455
Fecha de impresión: 20/11/2026 08:24:32

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/11/2026 14:21

Tercero.-Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la provincia, en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal, dando cuenta de los recursos que procedan."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php